REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN**
Demandante	MARGOT CAMARGO URREA
Presunto interdicto	MARIA DEL CARMEN URREA PIÑEROS
Radicación	50001311000320130011400
Asunto	**Niega transacción**
Fecha de la providencia	Catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Se niega la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora obrante a folio 108, toda vez que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 578 del código general del proceso concordante con el numeral 1º del artículo 577 ibídem.

NOTÌFIQUESE

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÌREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 028 del 15 JUN 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario

C.